

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	16 de octubre de 2025
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ÁNGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ATENCION AL USUARIO
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	013
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Es importante garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).</p> <p>El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena, y que el Estado debe propiciar la creación de instrumentos que lo garanticen mediante las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.</p> <p>Por la relevancia del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación se considera un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).</p> <p>La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.</p> <p>La Institución Universitaria de Barranquilla implementa una evaluación de todos sus estamentos y actividades que parten del compromiso institucional de mejoramiento continuo y asume como estratégica la planificación de objetivos y proyectos. Lo que se evidencia al contar con dieciséis (16) programas con Acreditación de Alta Calidad, que representa el 84% de los programas acreditables. El logro de estas metas se obtuvo gracias a los procesos de planeación, materializados en las políticas institucionales y en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, que han permitido crecer, evolucionar y seguir brindando formación integral y de alta calidad.</p> <p>El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.</p> <p>El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos</p>

propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social.

La Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, tiene como objeto garantizar a la Institución que los actos y actuaciones generados en los procesos estén plenamente amparados en las disposiciones legales vigentes, además de la oportuna y eficiente adquisición de bienes, obras y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales, y por tanto lograr procesos transparentes, a través de la escogencia objetiva de proveedores y prestadores de servicios.

En armonía con lo anterior, la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

En ese orden, para aportar al cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, 2024-2028 se requiere ejecutar diferentes procedimientos contractuales en relación con las diferentes normas legales que sobre la materia existen, los cuales deben ser acorde con los planes de inversión y funcionamiento de esta Entidad.

En relación con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, la realización de todas las actividades requeridas para la contratación de bienes, obras y servicios, estará delegada en la Secretaría General a cuyo cargo se encuentra delegada la competencia para la celebración de contratos, área que asumirá la responsabilidad de realización de todas las actividades, tareas y procedimientos requeridos, para lo cual deberá organizarse y ajustarse en su estructura interna de acuerdo a las necesidades que se evidencien para tal fin.

En virtud de ese ejercicio de la delegación, señala el Manual de Contratación de la Institución, que le corresponderá al Delegatario expedir todos los actos propios de la actividad contractual y post contractual de los procesos de contratación y de la etapa precontractual; a excepción del estudio previo y los documentos o anexos que lo conforman los cuales serán elaborados por la dependencia generadora de la necesidad.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*.

Para adquirir los diferentes bienes y servicios y materializar las políticas públicas, en el marco de la Compra Pública, se debe enmarcar en las funciones misionales de la entidad y en los esquemas de funcionamiento, que se circunscriben a la aplicación de los diferentes principios de contratación y el plan anual de adquisiciones.

Que, para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, La Institución Universitaria de Barranquilla requiere personal profesional y de carácter asistencial y técnico.

Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión** en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior del proceso Gestión de Bienestar Institucional y satisfacer la necesidad descrita.

La causal de contratación directa será la de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**.

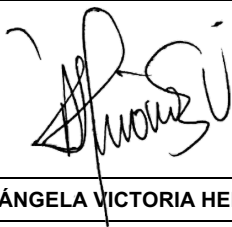
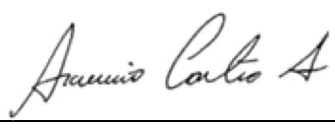
Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede según la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o experiencia específica cualificada.

En sentido de lo anterior es preciso celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111600	80000000	80110000	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB							
	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.									
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente proceso será la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$85.625.439) El valor para cada contrato será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.								
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, para la vigencia 2025.								
	FORMA DE PAGO	Será el establecido, en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.								
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<table><tr><td>CDP No</td><td>250949</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$85.625.439</td></tr><tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>03/10/2025</td></tr></table>				CDP No	250949	VALOR	\$85.625.439	FECHA DE EXPEDICIÓN	03/10/2025
CDP No	250949									
VALOR	\$85.625.439									
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/10/2025									
11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.									
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N/A									
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en los diferentes campus y sedes de la Institución Universitaria de Barranquilla, conforme a la necesidad del servicio.									
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a. Obligaciones Generales:</p> <p>1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.</p> <p>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.</p> <p>4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.</p> <p>5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.</p> <p>6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</p> <p>7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.</p> <p>b. Obligaciones Específicas:</p> <p>Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</p>									
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	<p>1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.</p> <p>2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</p> <p>3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p>									

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	ÁNGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA
	Identificación del funcionario:	45.501.255
	Cargo:	Secretaría General
	Dependencia:	Secretaría General
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	N/A	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	<ul style="list-style-type: none">• Propuesta• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas• Copia de Cédula de Ciudadanía• Registro Único Tributario – RUT• Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique)• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)• Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes).• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional• Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.• Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM"• Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)• Certificación Bancaria.• RETHUS (en caso de que aplique)	

21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.	
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A	
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A	
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A	
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A	
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riesgos.	
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LAS DIVISIONES DE LAS MISMAS:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa.	
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	ÁNGELA VICTORIA HERNÁNDEZ VERGARA	Visto bueno del Ordenador del Gasto
CARGO:	Secretaria General	Rector: Arcesio Castro Agudelo

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
1. WENDY JOHDY TORREGROSA MORA. 2. ANDRES DAVID BARBA ANGULO. 3. LINA MILENA RODRIGUEZ OJEDA. 4. CINDY PATRICIA VERGARA ARMELLA. 5. JOSE MANUEL PERTUZ VILLARREAL. 6. DULCE TRILLOS CORREA.	<p>Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico y/o tecnólogo en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría, y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.</p>	<p>1. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos.</p> <p>2. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades.</p> <p>3. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades.</p> <p>4. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad.</p> <p>5. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso.</p> <p>6. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado.</p> <p>7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.</p>	<p>SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.875.063)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021).</p> <p>Un último pago a corte de finalización del contrato por valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021).</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos</p>

ESTUDIOS PREVIOS

FR-JUR-08-V9
Vigencia: 15/12/2022
Pág. 7 de 20

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
					laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
7. ELKIN RAFAEL GASCA VILLA.	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico profesional en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con núcleo básico de conocimiento de la Ingeniería de Sistemas, Telemática y/o Afines, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos. 2. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades. 3. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades. 4. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 5. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 6. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$7.875.063)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021).</p> <p>Un último pago a corte de finalización del contrato por valor de DOS MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIÚN PESOS M/L (\$2,625,021).</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
8. YOLIMA PATRICIA MARRIAGA PABON	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y afines, con experiencia mínima de seis (6) meses, para apoyar a la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.	<ol style="list-style-type: none"> Brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en lo que se refiere a la PQR, trámites, consultas y solicitudes efectuadas por la comunidad educativa, entes de control y demás entidades que le sean asignados. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.999.998)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2,666,666) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2,666,666)</p> <p>Un tercer y último pago a corte de finalización del contrato por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2,666,666)</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de</p>

ESTUDIOS PREVIOS

FR-JUR-08-V9
Vigencia: 15/12/2022
Pág. 10 de 20

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
					aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
9. ANYELA PAOLA JIMENEZ AREVALO.	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título técnico y/o tecnólogo en las áreas del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría, y Afines, con núcleo básico de conocimiento en Administración, Contaduría o Economía, con experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos. 2. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades. 3. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades. 4. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 5. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 6. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Un tercer y último pago a corte de finalización del contrato por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
10. LAURA MARCELA POLO DE LA ASUNCIÓN.	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título bachiller académico, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención al cliente para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos. 2. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades. 3. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades. 4. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 5. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 6. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Un tercer y último pago a corte de finalización del contrato por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

Nombre de Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del Contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
11. NATHALIE SOFIA RUIZ PAZ	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título bachiller académico, con experiencia mínima de seis (6) meses en atención al cliente para brindar apoyo a la Institución Universitaria de Barranquilla	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo a los estudiantes en los niveles, técnico laboral, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la información solicitada por los mismos. 2. Apoyar en la atención al público y servicios en la dependencia donde desarrolla las actividades. 3. Apoyar en la redacción y archivo de los documentos necesarios para el desarrollo de los procesos de la unidad en la cual desarrolla las actividades. 4. Apoyar en la organización de actividades y eventos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en la unidad. 5. Brindar apoyo en reporte de estadísticas de las actividades que se ejecutan en el proceso. 6. Apoyar en las actividades propias de la dependencia a la cual se encuentra asignado. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de DICIEMBRE del 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	<p>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000) a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la presentación del entregable acordado con el supervisor del contrato.</p> <p>Un segundo pago a corte de 30 de noviembre de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Un tercer y ultimo pago a corte de finalización del contrato por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2,500,000).</p> <p>Cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.</p>

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

ESTUDIOS PREVIOS

FR-JUR-08-V9
Vigencia: 15/12/2022
Pág. 15 de 20

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato